

Santomera

2004 Constitución del derecho de superficie, con carácter gratuito para la construcción de nuevo Centro de Servicios Sociales.

Don José Antonio Gil Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santomera (Murcia).

Habiéndose aprobado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Santomera en su sesión ordinaria celebrada el pasado 29 de Diciembre de 2.006 la constitución del derecho de superficie, con carácter gratuito y por plazo de setenta y cinco años, a favor de la Mancomunidad de Servicios de la Comarca Oriental para la construcción de nuevo Centro de Servicios Sociales en la parcela municipal C, coincidente con la manzana 6, de la zona 2, del Plan Parcial Sector C. Finca Registral 7.328, folio 191, libro 90, tomo 3174 del Registro de la Propiedad nº 5 de Murcia. De conformidad con lo establecido en el art. 280 y 287 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 26 de Junio de 1.992, en relación con el art. 92 y 109 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de Junio, art. 152 de la Ley 33/2003, de 3 de Noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, se somete a información pública por plazo de quince días el expediente de referencia a los efectos de la formulación de las alegaciones o sugerencias que se estimen al mismo, elevándose tácitamente a definitivo el citado acuerdo en caso de no producirse.

En Santomera a 29 de enero de 2007.—El Alcalde-Presidente.

Torre Pacheco

1979 Anuncio de aprobación definitiva del Estudio de Detalle de las manzanas M-1 y M-6, correspondiente del Plan Parcial Residencial Aur número 2 de San Cayetano, término municipal de Torre Pacheco.

Con fecha 25 de enero de 2007, el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, ha aprobado definitivamente el Estudio de Detalle de las manzanas M-1 y M-6, correspondiente del Plan Parcial Residencial Aur número 2 de San Cayetano de Torre-Pacheco, ubicadas en el Plan Parcial Residencial Aur número 2 de San Cayetano de Torre-Pacheco, ubicadas en el Plan Parcial Residencial Aur número 2 de San Cayetano, en término municipal de Torre Pacheco, promovido por la mercantil Taray S.A.U., consistente a la reordenación de volúmenes en las manzanas M-1 y M-6 (que a su vez se divide en dos envolventes 6 y 6-A), correspondientes al Plan Parcial Residencial Aur n.º

2 de San Cayetano, según proyecto técnico redactado por el arquitecto don Roque Carlos Valero Parra, cuya parte dispositiva dice así:

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle redactado por el arquitecto don Roque Carlos Valero Parra, a instancias de "Taray, S.A.U.", cuyo área territorial corresponde con las manzanas M-1 y M-6 (que a su vez se divide en dos envolventes 6 y 6-A) correspondientes al Plan Parcial Aur número 2 de San Cayetano".

Segundo. Publicar estos acuerdos en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y notificarlo a los interesados, con expresión de los recursos que legalmente procedan.

Tercero. Comunicar esta resolución a la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, remitiendo un ejemplar debidamente diligenciado para su conocimiento y efectos.

Contra el presente acuerdo, que es firme en vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, contado a partir del siguiente día hábil al de recepción de esta notificación (artículo 8.1 y 46.1 de la Ley núm. 29/1998, de 13 de julio, nueva redacción dada por la Ley Orgánica núm. 19/2003, de 23 de diciembre).

No obstante, también puede interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir de la recepción de la presente, ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (artículos 116 y 117 de la Ley núm. 30/1992, de 26 de noviembre, redacción dada por la Ley núm. 4/1999, de 13 de enero, en relación con el artículo 52.1 de la Ley núm. 7/1985, de 2 de abril).

Torre Pacheco, 6 de febrero de 2007.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

Totana

1973 Acuerdo para aprobar Inicialmente el Proyecto del P.P. del Polígono Industrial "El Salar 5.ª Fase, y Aprobación del Programa de Actuación.

La Junta de Gobierno Local de Totana, en sesión ordinaria, de fecha 2 de enero de 2007, acordó Aprobar Inicialmente el Proyecto del P.P. del Polígono Industrial "El Salar 5.ª Fase, y Aprobación del Programa de Actuación, lo que se expone al público por plazo de un mes a los efectos prevenidos y en cumplimiento del art. 140 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia (TRLSRM).

Totana, a 2 de febrero de 2007.—El Alcalde, Juan Morales Cánovas.